SE PRESENTA - DENUNCIAN ACUERDO -

Señor Juez:

Enrique Sayús, abogado, inscripto en la C.S.J.N T° 25 F° 35, por la representación que tengo acreditada de la parte actora, manteniendo el domicilio constituido en **Esmeralda N° 614, Piso 4° "A", Capital Federal, (TEL: 4325-1266, 4327-2700 y 4394-1107, CEL: 154427-4671), (domicilio electrónico: 20-13211959-8, e-mail: esayus@hotmail.com)**, por la parte actora, y por la parte demandada **AGUSTIN GUILLERMO GAGLIARDI** (DNI 33116255), por mi propio derecho, con domicilio real en la calle **TAPALQUE N° 6716, BARRIO MATADEROS, TIMBRE 4°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** y constituyendo el domicilio procesal en **Bufano 2694**, CABA, conjuntamente con mi abogado patrocinante, **Dr. Cornago Emanuel (Tomo 131 Folio 004. CPACF)** en autos caratulados **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**, Expte. N° 000094/2025, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría 100, a V.S. decimos:

I - En el estado de autos viene a presentarse y a tomar intervención en los mismos **AGUSTIN GUILLERMO GAGLIARDI**, por la parte demandada, por lo que solicita se lo tenga por presentado, por parte, con el domicilio real denunciado y con el procesal constituido.

II - En tal carácter la demandada manifiesta que se allana a la demanda instaurada, reconociendo como exacto los importes que se reclaman en la misma. Asimismo, se da por Intimado de Pago y citado de remate, declarando expresamente no tener excepción alguna que oponer al progreso de la presente.

III - En base a lo expuesto, ponemos en conocimiento del Juzgado que hemos arribado a un acuerdo, sin que ello implique novación de la deuda, por el cual la parte demandada **Cancelará** la totalidad de la deuda que aquí se ejecuta.

La misma se fija -QUITA MEDIANTE- a la fecha del presente, 15 de septiembre de 2025, en la suma de **$7.200.000.-**

Dicha suma será abonada en fecha 16.09.25 mediante talón especial de pago que será entregado por la parte actora.

IV.- La falta de cumplimiento del pago establecido en el apartado "III", dará derecho a la parte actora a continuar con la ejecución en los términos del contrato prendario base de la presente ejecución. Principalmente, teniendo en cuenta que el capital adeudado es reajustable tomando como base la variabilidad que sufre el precio de un automóvil nuevo de similares características al prendado y de acuerdo con lo establecido en la cláusula "Reajuste del monto adeudado" del crédito prendario.-

Scanned with CamScanner

Con el cumplimiento del pago total pactado en el punto "III", quedará totalmente cancelado el contrato prendario N° G8WX163-T.

V -Se deja constancia que una vez cancelada la totalidad de la deuda, correrán a cargo del Sr. **AGUSTIN GUILLERMO GAGLIARDI** el pago de los gastos que pudieran corresponder por motivo del desglose del contrato prendario y/o cancelación de la prenda en el Registro de Propiedad Automotor y/o Levantamiento de Embargos y/o cualquier otro trámite para la finalización del expediente judicial.

VI - Asimismo, se deja constancia que el automotor prendado no posee seguro contratado por Plan Rombo S.A

VII - Conforme el acuerdo que se da cuenta, se deja constancia que con el pago establecido para el día **16.09.25,** se procederá a la devolución del automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo KWID ZEN 1.0, motor marca RENAULT N° B4DA405Q082382, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° B4YRBB002MJ542388, dominio N° AE452CD, secuestrado en autos, al Sr. **AGUSTIN GUILLERMO GAGLIARDI**.

VIII - Solicitamos se homologue el presente acuerdo.

Tener presente y proveer conforme, que
SERA JUSTICIA

Agustín Gagliardi
33.116.255

Dr. Cornago Emanuel
T° 131 F 004
C.P.A.C.F.

DR. CORNAGO EMANUEL
T. 131.
F. 004. CPACF.

Scanned with CamScanner

DA CARTA DE PAGO

Señor Juez:

Enrique Sayús, por derecho propio, manteniendo el domicilio legal constituido en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**,Expte. Nº 000094/2025, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría 100, a V.S. digo:

Que habiendo pactado y percibido de AGUSTIN GUILLERMO GAGLIARDI los honorarios profesionales originados por mi intervención profesional en estos autos hasta el día 15 de septiembre de 2025, vengo por la presente a otorgar formal carta de pago, declarando que nada más tengo que percibir por tal concepto.

Se deja constancia que la presente liberación no comprende aquellos honorarios que pudieran corresponder por los trabajos que deban realizarse para el cobro de la deuda en el supuesto de incumplimiento del convenio celebrado en fecha 15 de septiembre de 2025.

Proveer de conformidad,

Será Justicia

Gmail **DR. CORNAGO EMANUEL <emablaspascal@gmail.com>**

Re: PLAN ROMBO: G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO

1 mensaje

Dr. Cornago Emanuel <emablaspascal@gmail.com> 11 de septiembre de 2025, 1:51 p.m.
Para: Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com>

Doc, buenos días.

Adjunto a**cuerdo firmado por $7.200.000.** Tal como acordamos, l**os $2.000.000 (finales) que restarían** son para el pago de los honorarios de o de los letrados intervinientes en el expediente **COM 94/2025** ***PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA, que tramita en el Juzgado Comercial N° 10, Sec. 100, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***

Por favor, ***les pido que suban el presente acuerdo para su homologación, para quedarnos tranquilos, y llegar a la fecha de pago estipulada. Una vez homologado podrías acercanos a abonar.***

Al mismo tiempo, les pido que el día de pago esté presente el Dr. Sayus, para que nos firme la conformidad de los honorarios que acordamos ($2.000.000), para luego presentarla nosotros en el expediente.

Muchas gracias, saludos.
Dr. Cornago Emanuel.-

El El mié, 10 sept 2025 a la(s) 6:03 p. m., Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com> escribió:

> Contrato nro. PLAN ROMBO: **G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO Y OTRO**
>
> Estimado: por el presente informo que se autorizó el acuerdo de cancelación total -con honorarios netos- en UN SOLO PAGO POR LA SUMA DE $9.200.000.- En caso de acceder a este Acuerdo, informo que TIENE TURNO ASIGNADO PARA ABONAR LOS HONORARIOS DE $2.000.000.- (más Iva en caso de corresponder) CONTADO-EFECTIVO; FIRMAR EL CONVENIO Y RETIRAR EL TALÓN DE CANCELACION DE $7.200.000.-, PARA EL 15.09.25 A LAS 15.20 HORAS en las oficinas sitas en la calle Esmeralda 614, piso 3 “A”, CABA. Se ruega confirmación.
>
> EN ADJUNTO SE ENVIAN EL MODELO DE ACUERDO AUTORIZADO JUNTO CON LA CARTA DE PAGO EN RELACION AL MISMO.
>
> Ante cualquier otra consulta, estamos atendiendo vía wsp (11-2788-0246: de 9 a 16 horas) y en la línea fija: 11-4325-1266: de 9 a 16 horas), de lunes a viernes.
> Saludo atentamente.
> Marina Valverde
> Abogada
> Departamento de Cobranza Judicial
> Estudio Sayus & Perez Alisedo
> Abogados
>
> ---
>
> **De:** Dr. Cornago Emanuel <emablaspascal@gmail.com>
> **Enviado:** miércoles, 10 de septiembre de 2025 15:13
> **Para:** Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com>
> **Asunto:** Re: PLAN ROMBO: G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO

Doctora. Buenas tardes. Acabo de hablar con mi cliente. Pueden prestarle 700.000 más. O sea, 9.200.000. Más que eso doc , es imposible. Hagamos un esfuerzo todos y cerremos esto. Aguardo comentarios. Saludos. Dr. Cornago Emanuel

El El mié, 10 sept 2025 a la(s) 2:42 p. m., Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com> escribió:

Estimado: le comento que deberá mejorar su propuesta de pago porque no se estarían incluyendo los honorarios en dicho monto.

De: Dr. Cornago Emanuel <emablaspascal@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de septiembre de 2025 09:24
Para: Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com>
Asunto: Re: PLAN ROMBO: G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO

Doc buenos días. Ayer hicimos un ofrecimiento . Un pago de 8.500.000. Aguardo respuesta

El El mié, 27 ago 2025 a la(s) 1:42 p. m., Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com> escribió:

Buen día: le comento que la autorización con la que contamos implica que el primer pago ingrese dentro del mes de agosto.

Voy a consultar con la empresa pero no le asegure que se autorice el Acuerdo por los mismos montos.

De: Dr. Cornago Emanuel <emablaspascal@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de agosto de 2025 15:37
Para: Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com>
Asunto: Re: PLAN ROMBO: G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO

Marina. Cómo estás ? Me agregás esto y lo firmamos mañana mismo…lo que sí te pido correr las fechas de pago para no caer en un inclumplimiento y/o atraso. Te paso la siguiente cláusula

Cláusula de Condición de Validez y Ejecución

“Las partes convienen expresamente que el presente acuerdo sólo producirá efectos jurídicos, económicos y/o patrimoniales a partir de su homologación judicial. En consecuencia, las firmas estampadas en este instrumento no generan por sí solas obligación alguna de pago o cumplimiento, quedando supeditada toda exigibilidad a la referida homologación. Hasta tanto ello ocurra, ninguna de las partes podrá reclamar el cumplimiento de las prestaciones aquí estipuladas.”

El El lun, 25 ago 2025 a la(s) 2:46 p. m., Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com> escribió:

Estimado: le pido que nos envíe las copias firmadas para subir al expediente.

De: Dr. Cornago Emanuel <emablaspascal@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 14:11
Para: Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com>
Asunto: Re: PLAN ROMBO: G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO

Doc. Buenas tardes. Avisé telefónicamente que el acuerdo está ok. Pero les solicito pidan homologación en el expediente.
Gracias, saludos.

El El lun, 25 ago 2025 a la(s) 2:06 p. m., Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com> escribió:

Buenas tardes: me comunico debido a teníamos una reunión programada para cerrar un Acuerdo.

Al respecto les consulto si continuamos con las tratativas o damos el arreglo por desistido?

De: Marina Valverde <valverde_marina@hotmail.com>
Enviado: lunes, 18 de agosto de 2025 17:16
Para: emablaspascal@gmail.com <emablaspascal@gmail.com>
Asunto: PLAN ROMBO: G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO

Contrato nro. PLAN ROMBO: **G8WX163-T / GAGLIARDI, AGUSTIN GUILLERMO**

Buenas tardes: por el presente informo nuevamente que se autorizó el acuerdo de pago total -con honorarios netos- en 19 cuotas de $600.000.- cada una. En caso de acceder a este Acuerdo, informo que TIENE TURNO ASIGNADO PARA ABONAR LA CUOTA 1 -CONTADO/EFECTIVO- Y HACER ENTREGA DE LOS CONVENIOS FIRMADOS, PARA EL 20.08.25 A LAS 14.20 HORAS en las oficinas sitas en la calle Esmeralda 614, piso 3 “A”, CABA. Se ruega confirmación.

EN ADJUNTO SE REMITEN LOS MODELOS DE ACUERDO AUTORIZADOS.

Ante cualquier otra consulta, estamos atendiendo vía wsp (11-2788-0246: de 9 a 16 horas) y en la línea fija: 11-4325-1266: de 9 a 16 horas), de lunes a viernes.
Saludo atentamente.

Marina Valverde
Abogada
Departamento de Cobranza Judicial
Estudio Sayus & Perez Alisedo
Abogados

CamScanner 11-9-25 13.34.pdf
2127K

ACUERDO ENTRE LAS PARTES – SOLICITA HOMOLOGACIÓN.-

Señor Juez:

Sr. **Agustín Guillermo Gagliardi**, D.N.I. 33.116.255, con domicilio real y constituido en la calle Tapalqué Nº 6716, timbre 4°, Barrio Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del **Dr. Cornago Emanuel,** Tomo 131 Folio 004 CPACF, domicilio electrónico: 20-32670734-2, correo electrónico: emablaspascal@gmail.com, monotributista, a V.S. respetuosamente manifiesto:

I. OBJETO

Que vengo a poner en conocimiento del Tribunal que las partes han arribado a un **acuerdo conciliatorio** respecto de la deuda objeto de ejecución, como así también a un **acuerdo sobre honorarios profesionales**, solicitando se tenga presente y se agregue a las actuaciones.

II. ACUERDO DE PAGO DE LA DEUDA

En fecha 15/09/2025 las partes celebraron convenio mediante el cual mi representado reconoce la deuda reclamada y se compromete a cancelarla en la suma de **$7.200.000** (pesos siete millones doscientos mil), con quita, pagaderos en fecha **16/09/2025** contra entrega de talón especial de pago por parte actora.
Con el cumplimiento de dicho pago, se tendrá por **totalmente cancelado el contrato prendario N° G8WX163-T**, y se procederá a la **devolución del automotor secuestrado** en autos.

Se solicita la **homologación** del convenio para hacer frente al pago cancelatorio de deuda y recuperar el rodado secuestrado.

III. ACUERDO DE HONORARIOS

Asimismo, se informa que se ha pactado el pago de la suma de **$2.000.000 (dos millones de pesos) finales**, en concepto de honorarios profesionales por las actuaciones realizadas hasta la fecha por el letrado de la parte actora, Dr. Enrique Sayús.
Se acompaña la respectiva manifestación de conformidad y carta de pago otorgada por dicho profesional, para el momento en que se cancelen esos honorarios, en la que declara expresamente no tener nada más que reclamar por tal concepto, **dejando a salvo únicamente los trabajos futuros que pudieran corresponder en caso de incumplimiento del acuerdo**.
Cabe destacar que se trata de un monto convenido en carácter de **total y cancelatorio**, no correspondiendo suma adicional alguna en concepto de IVA ni de otra naturaleza.

IV. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

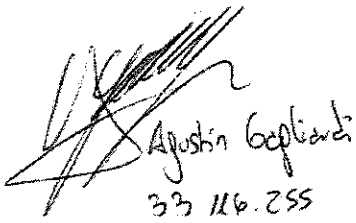
Se deja expresamente asentado que las condiciones del acuerdo fueron previamente **consensuadas y aceptadas por ambas partes a través de comunicaciones electrónicas (correos electrónicos intercambiados entre los letrados intervinientes)**, que se acompañan en copia, lo que refuerza la autenticidad y validez del convenio alcanzado.

IV. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Se tenga por presentado el presente escrito.
2. Se tenga por acompañados los convenios referidos, tanto el de pago de deuda como el de honorarios profesionales.
3. Se homologue el acuerdo alcanzado entre las partes.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by EMANUEL CORNAGO
Date: 2025.09.12 08:55:53 ART